



DDPROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ANEXO DE MODIFICACIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

MODIFICATORIO CONTRACTUAL N°1- ADICION AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9537340 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL TOLIMA Y COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.

Que el contrato CO1.PCCNTR.9537340 de 2026 fue suscrito el 29 de mayo de 2026 entre el SENA Regional Tolima y COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S., cuyo objeto es: *“Comprar tablets para la atención de la población víctima de la violencia y comprar tablets para la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo”*.

Que el valor inicial del contrato fue de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000, IVA incluido), respaldado en el CDP N°3726 del 15 de enero de 2026 y registrado en el RP N°51926 del 1 de junio de 2026.

Que el supervisor del contrato, Álvaro Barragán Rojas, mediante informe de supervisión N°001 del 17 de junio de 2026, solicitó la autorización para adicionar el contrato en razón a la necesidad de ampliar la cantidad de tablets requeridas, con el fin de garantizar mayor cobertura en las actividades de la Agencia Pública de Empleo, especialmente en ferias de empleo, procesos de orientación ocupacional y atención a víctimas del conflicto armado.

Que el Director Regional Encargado del SENA Tolima, Ingeniero Alexander Montealegre Ramírez, mediante comunicación oficial enviada el 18 de junio de 2026, autorizó la adición por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000, IVA incluido), sustentado en el informe de supervisión y en el Certificado de Registro Presupuestal N°51926.

Que la modificación contractual corresponde exclusivamente a la adición presupuestal, sin alterar el objeto ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas, manteniendo la finalidad de dotar a



la Agencia Pública de Empleo con equipos tecnológicos ajustados a las especificaciones definidas en los estudios previos.

Que la adición se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se enmarca en los principios de planeación, economía, eficacia y eficiencia de la gestión administrativa.

Que de conformidad con la solicitud remitida por el supervisor y los documentos allegados por la empresa contratista, se establece lo siguiente:

1. La modificación contractual comprende un aspecto principal: la adición presupuestal, sin que ello implique modificación del objeto ni de las condiciones técnicas inicialmente pactadas.
2. La adición corresponde exclusivamente al incremento del valor contractual, manteniendo la finalidad de dotar a la Agencia Pública de Empleo con equipos tecnológicos ajustados a las especificaciones definidas en los estudios previos.
3. La solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad de equipos suficientes para atender la demanda real evidenciada en la ejecución, dado que las proyecciones iniciales resultaron insuficientes frente al número de usuarios y actividades programadas en territorio.
4. La adición busca potenciar los resultados institucionales en términos de inclusión laboral, fortalecimiento de la cobertura operativa y cumplimiento de las metas asignadas a la Agencia Pública de Empleo para la vigencia 2026, especialmente en lo relacionado con la atención diferencial a víctimas del conflicto armado.
5. La modificación garantiza la calidad y pertinencia de los equipos adquiridos, incluyendo especificaciones técnicas mínimas como procesador de última generación, memoria RAM de 8 GB, almacenamiento mínimo de 128 GB, conectividad Wi-Fi 6, autonomía de batería de 8 horas y garantía mínima de tres (3) años, lo cual asegura la integridad del servicio y la satisfacción de los usuarios.
6. No se registran multas, sanciones ni incumplimientos contractuales, conforme a la verificación realizada en la plataforma SECOP II y a lo certificado por el supervisor. El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales y mantiene vigentes las garantías exigidas, lo cual respalda la viabilidad de la modificación.
7. La adición se enmarca en los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión administrativa, constituyendo un mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, el fortalecimiento de las relaciones con el sector empresarial y



el aporte directo a los procesos de reparación integral e inclusión socioeconómica de las víctimas del conflicto armado en el territorio.

Que, conforme al Informe de Supervisión N°001 del 17 de junio de 2026, la presente solicitud de adición tiene como finalidad ampliar la cantidad de tablets requeridas para la ejecución del contrato, en atención a la necesidad de fortalecer la cobertura operativa de las actividades desarrolladas por la Agencia Pública de Empleo.

Por lo anterior se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR. .9537340 de 29 de mayo de 2026 así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula de **VALOR** del contrato CO1.PCCNTR.9537340 de 2026, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Tolima y el contratista **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.**, identificado con NIT 901.800.130-0, cuyo objeto es la adquisición de tablets para la atención de la población víctima de la violencia y para la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo.

Adicionando un presupuesto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000,00)**, quedando el valor total del contrato en **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$17.100.000,00)**, incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3726 del 15 de enero de 2026 y afectación al Registro Presupuestal N°3726 del 15 de enero de 2026, de conformidad con la siguiente afectación presupuestal:

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL.	\$ 2.700.000
	C-3602-1300-13-20306B-3602005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL.	\$ 2.700.000
Inversión	X	Total
		\$ 5.400.000,00

Adición que será ejecutada con las siguientes especificaciones técnicas y precios estipulados en el contrato:

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	JDI SAS			
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CANTIDADES A ADICIONAR	VALOR TOTAL A ADICIONAR	
1	Tablet	Unidad	Procesador	Procesador ARM o x86 de 64 bits con mínimo 8 núcleos y frecuencia base mínima de 2.0 GHz,	\$ 900.000,00	6	\$ 5.400.000,00



	con fecha de lanzamiento no mayor a 2 años al momento de la oferta.			
Memoria	Memoria RAM mínima de 8 GB LPDDR4X o superior, integrada de fábrica.			
Disco duro	Almacenamiento mínimo de 128 GB tipo UFS 3.0 o superior, NVMe o equivalente. Recomendado: 256 GB. No se aceptan dispositivos con almacenamiento eMMC.			
BIOS	No aplica			
Sistema operativo	Android, iPadOS o Windows 10/11, en su versión vigente compatible con el fabricante. Con soporte de actualizaciones de seguridad mínimo por tres (3) años			
Puertos	Puerto USB-C con soporte de salida de video mediante adaptador o puerto HDMI integrado.			
WIFI	Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior. Opcional: conectividad celular 4G LTE o superior			
Monitor (tamaño en pulgadas)	Entre 10" y 13"; resolución mínima Full HD (1920x1080)			
Cámara	Trasera mínimo 8 MP. Frontal mínimo 5 MP. Capacidad de grabación Full HD			
Lector de Medios	Lector microSD opcional o capacidad de expansión mediante soluciones certificadas por el fabricante.			
Conector auriculares/micrófono	Conector de audio 3.5 mm o adaptador USB-C incluido.			
Tarjeta de red	Ethernet opcional mediante adaptador USB-C.			
Tarjeta de video	Integrados al procesador. Soporte mínimo para reproducción Full HD. Compatibilidad con OpenGL ES 3.0 o superior			
Batería	Autonomía mínima de 8 horas en uso típico.			
Peso	Peso máximo de 1.2 kg			
Bluetooth	Bluetooth 5.0 o superior			
Teclado	No aplica			
Lector de Huellas	SI			
Otros	Cargador con cable de poder, Cable USB de carga y transferencia de datos, Forro protector tipo rugged (recomendado), GPS integrado Software que permita la lectura o edición básica de archivos de Office: Word, PowerPoint, Excel para tabletas			
Seguridad	Cifrado de almacenamiento. Mecanismo de autenticación biométrica o equivalente (lector de huellas, reconocimiento facial o PIN seguro). Compatible con gestión remota MDM. El fabricante debe garantizar actualizaciones de seguridad del sistema operativo por mínimo tres (3) años.			
Certificaciones	Certificaciones CE, FCC, RoHS o equivalentes			
Empaque y rotulado	Cada uno de los equipos será entregado en sus respectivas cajas originales selladas individuales. Empaque y rotulado original del fabricante, con estuche protector.			
Presentación	Individual			
Garantía	Garantía mínima de tres (3) años directamente con fabricante o canal autorizado en Colombia.			

SEGUNDO. PRÓRROGA. La presente modificación no implica prórroga del plazo de ejecución, manteniéndose la fecha de finalización del contrato para el 13 de agosto de 2026.

TERCERO. La presente modificación se fundamenta en las necesidades técnicas y operativas evidenciadas en el Informe de Supervisión N°001 del 17 de junio de 2026, en el cual se certifica que:

- La demanda real de equipos superó las proyecciones iniciales, requiriendo la inclusión de ítems adicionales para garantizar la cobertura adecuada.



- Se hace indispensable asegurar la disponibilidad de tablets conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de los equipos adquiridos.
- La adición permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Agencia Pública de Empleo, en cumplimiento de las metas institucionales de inclusión laboral y atención a víctimas del conflicto armado.
- El contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales, sin registro de multas, sanciones ni incumplimientos, y mantiene vigentes las garantías exigidas.

CUARTO. DOCUMENTOS. Incorpórense como parte integral de la presente modificación los siguientes documentos, que producen los mismos efectos jurídicos y contractuales: a) Informe de Supervisión N°001 del 17/06/2026. b) Solicitud de adición presupuestal del supervisor. c) Autorización del Director Regional del 18/06/2026. d) Certificado de Registro Presupuestal N°51926 del 01/06/2026. e) Estudios previos de necesidad – proceso MC-DRT-1010-362-2026. f) Adenda N°1 publicada en SECOP II.

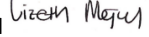
QUINTO. ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a actualizar las garantías contractuales que amparan el cumplimiento, la calidad y la correcta ejecución del objeto contractual, en caso de ser necesario, de conformidad con lo señalado en el presente documento y en la normativa vigente.

SEXTO. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes e inmutables, manteniendo plena validez jurídica y obligatoria para las partes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró componente jurídico: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Grupo de Apoyo mixto- Gestión contractual – Dirección Regional

Elaboró componente presupuestal- Lizeth Johanna Mejía- Economista- Gestión Contractual- Despacho Regional 

Revisó: – V. bo: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto 